



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 1775/2020 Actuación de oficio**

**Asunto: publicación de los contratos públicos que tengan por objeto atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19 / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior**

Ilmo. Sr.:

Son conocidos los esfuerzos que la Administración autonómica está llevando cabo con la finalidad de hacer frente a la situación de extrema gravedad para las personas que está generando, también en nuestra Comunidad, el COVID-19. Una parte de estos esfuerzos se está traduciendo en contratos públicos celebrados por los órganos integrantes de la Administración General de la Comunidad o por sus Organismos Autónomos.

A todos los contratos públicos que tengan por objeto atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, les resulta de aplicación la tramitación de emergencia. No obstante, esta tramitación de emergencia, regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no excluye el cumplimiento de la publicidad de tales contratos en el Perfil del Contratante y en el Portal de Transparencia en lo que resulte procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.1 y 154.1 de aquella Ley, y 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Más allá, incluso, del cumplimiento de las previsiones legales, en una situación como la actual cobra más relevancia, si cabe, la transparencia de la actividad pública directamente relacionada con las acciones dirigidas a hacer frente a una situación tan grave y lesiva para todos los ciudadanos y para el interés público en general. Una prueba de que se comparte la afirmación anterior, es el gran esfuerzo que se está



desarrollando por esa Administración para ser, especialmente ahora, transparente y para ofrecer a la ciudadanía en general información amplia y de fácil comprensión.

Es esta relevancia de la transparencia pública, añadida a mi condición de garante de la misma en esta Comunidad en cuanto Comisionado de la Transparencia, la que me condujo a interesarme acerca de la forma en la cual estaba siendo publicada la información correspondiente a los contratos públicos que hubieran sido celebrados por la Administración autonómica y por sus entidades dependientes con el objeto de atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y de adoptar otras medidas para hacer frente al COVID-19. Si bien como Comisionado de Transparencia no tengo atribuidas funciones de control de oficio del cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia, más allá de la evaluación de este cumplimiento que se realiza a través de la presentación de una Memoria Anual, la institución del Procurador del Común sí tiene reconocida en la Ley 2/1994, de 9 de marzo, la facultad de iniciar actuaciones de oficio.

Considerando lo anterior, con fecha 17 de abril de 2020 se acordó la apertura de la presente de actuación de oficio y solicitar, ese mismo día, a la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior información acerca de las medidas adoptadas para garantizar que fueran objeto de publicación los datos relativos a los contratos públicos celebrados para hacer frente a la situación generada por el COVID-19, con el fin último de que los ciudadanos pudieran acceder de una forma fácil y comprensible a esta información. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, y entendiéndose que concurrían circunstancias que lo aconsejaban, se redujo a 8 días el plazo concedido para la remisión de la información.

Dentro del breve plazo concedido, se recibió un primer informe emitido por el Secretario General de la Consejería señalada, en el cual se informó de lo siguiente:

*“La Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior no ha tramitado ningún contrato por el procedimiento de emergencia.*

*El único contrato celebrado que guarda relación con la pandemia provocada por el COVID-19 es la «contratación de un portal de publicación, visualización y analítica de datos abiertos» que se publicarán en la Plataforma de Contratación del Estado”.*

No se manifestó, por tanto, en este informe ninguna publicación realizada en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León en relación con los contratos sobre los que se había preguntado.

Con fecha 7 de mayo de 2020, hemos recibido un informe complementario del



anterior, emitido por el Director General de Transparencia y Buen Gobierno el día 4 de mayo, en el cual tras manifestar que la aplicación de la regla especial contenida en el citado artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, va a suponer un incremento de los casos de tramitación de emergencia de contratos, se expone lo siguiente:

*“Sin perjuicio de lo que, sobre este tipo de tramitación y en cuanto a la publicidad de los contratos, establecen las normas citadas y también el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Junta de Castilla y León está llevando a cabo desde hace unos meses una mayor publicidad de su actividad contractual, no solo remitiendo como lo hacía hasta ahora a la Plataforma de Contratación del Sector Público, sino poniendo a disposición de todo el mundo la relación de contratos adjudicados en formato reutilizable, tanto en el apartado de transparencia como en el de datos abiertos, del portal de gobierno abierto.*

*Tratándose de la contratación por tramitación de emergencia, dadas las notas advertidas anteriormente y teniendo en cuenta el especial interés que despierta esta información desde el punto de vista del control de la actividad pública por parte de la ciudadanía y de otros actores relevantes de la sociedad, se ha tomado la decisión de hacer un desarrollo informático «ad hoc» para que la información, no solo se pueda entender, sino que esté a disposición de todo el mundo en formato reutilizable.*

*Se combina, por tanto, la presentación de la información visualmente y de manera amigable para que cualquier persona la pueda entender; con la información detallada y desagregada al nivel máximo para que se pueda explotar y reutilizar.*

*La información puede consultarse en el siguiente enlace:*

*<https:// analisis.datosabiertos.jcyl.es/pages/contratos-emergencia/>.*

*La actualización de la información se hará semanalmente y se refiere a los expedientes de contratación suscritos por las consejerías y sus organismos autónomos. Puede darse el caso de que aparezcan en la relación de contratos algunos que, finalmente, no lleguen a ejecutarse y, por ese motivo, se suprimirán con motivo de las actualizaciones semanales.*

*En algunos casos, la columna NIF aparece incompleta cuando se trata de determinados proveedores extranjeros, al carecer de este tipo de identificación. Cuando no aparece «fecha de adjudicación», normalmente se debe a que se ha pagado el precio a través de anticipo de caja fija. Esto mismo sucede también en algunos casos en la columna de «plazo de adjudicación», al tratarse, en la mayor parte de supuestos de pequeñas compras de entrega inmediata.*



*Para hacer posible la visualización de todos los contratos correspondientes al ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades) se han agrupado por Residencias, Gerencias Territoriales y Servicios Centrales. En la tabla, puede verse la residencia o gerencia territorial que ha contratado en la columna «objeto».*

*Los datos de los contratos pueden descargarse en diferentes formatos (EXCEL, CSV y JSON). Además, se dispone de un API de consulta que permite buscar y descargar registros con diversos criterios”.*

La publicación de la información referida en este informe fue anunciada por el Excmo. Sr. Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior en su comparecencia, a petición propia, ante la Comisión homónima de las Cortes de Castilla y León que tuvo lugar el día 30 de abril.

Con fecha 1 de mayo, se produjo la incorporación en el Portal de Datos Abiertos de la relación completa de los contratos de suministros y servicios realizados para dar respuesta a la crisis sanitaria de la COVID-19. Según la información publicada en aquella fecha, desde el 10 de marzo de 2020, las consejerías y los organismos autónomos de la Junta de Castilla y León habían formalizado 191 contratos menores, 115 contratos por emergencia y una sola compra centralizada, sumando un gasto total de 85.906.883 euros. Se anunciaba que la actualización de estas contrataciones se realizaría semanalmente.

Con fecha 4 de mayo, se incorpora la publicación de la información señalada al Portal de Gobierno Abierto, dentro del apartado de “*Bienes e información económica y estadística / Contratación*”, con el siguiente epígrafe: “*Contratación vinculada a la COVID-19*”.

A la vista de lo hasta aquí expuesto, procede señalar que el objeto de la presente actuación de oficio se centra en el control del principio de transparencia en relación con los contratos celebrados por la Administración autonómica para hacer frente a la situación generada por el COVID-19, entendido este principio como un mecanismo a través del cual los órganos de contratación y las Administraciones Públicas en general rinden cuentas a la ciudadanía de su acción de gobierno. Este principio se traduce en la obligación de publicar la información relativa a los contratos recogida en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No se refiere directamente, por tanto, la presente actuación de oficio al análisis de la publicidad y transparencia como principios de la contratación pública concebidos como mecanismos para impulsar la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, promover la concurrencia, favorecer la integridad y, en última instancia,



garantizar que los contratos se adjudican a la oferta económicamente más ventajosa. A esta cuestión concreta se han referido en el ámbito nacional organismos como la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en una Nota Informativa emitida al respecto o la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación a través de su Informe Especial de Supervisión *“Principio de publicidad en los contratos tramitados por la emergencia durante la vigencia de la Declaración del Estado de Alarma como consecuencia del COVID-19”*, emitido con fecha 30 de abril de 2020.

Pues bien, desde el punto de vista de la rendición de cuentas a la ciudadanía esta Procuraduría no puede hacer sino una valoración positiva de la publicación de información sobre los contratos celebrados para hacer frente a la situación generada por el COVID-19, una vez que esta tuvo lugar, primero el pasado día 1 de mayo a través de su incorporación en el Portal de Datos Abiertos, y tres días después mediante su inserción en el apartado de contratación del Portal de Gobierno Abierto.

Con esta publicación no solo se ha dado cumplimiento a partir de aquellas fechas a la obligación recogida en el precitado artículo 8.1 a) de la LTAIBG, sino que, incluso se ha ido más allá, por ejemplo, mediante la publicación actualizada de todos los contratos menores celebrados.

Especialmente destacable es el cumplimiento, a través de la publicación señalada, de los principios cualitativos establecidos en el artículo 5.4 de la LTAIBG según el cual la información debe ser publicada *“de una manera clara, estructurada, y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables”*.

Sin duda, la publicación de la información llevada a cabo, en sintonía con la del resto de información que se viene publicando sobre diversos aspectos relacionados con el coronavirus, responde a los principios señalados, proporcionando la información al ciudadano de forma sencilla y fácilmente comprensible, no solo mediante la publicación de la información en formatos reutilizables, sino también a través de gráficos relativos a la evolución del gasto y a su distribución por organismo y por proveedor. Así mismo, se posibilita la realización de búsquedas de información que pueden resultar útiles para el ciudadano.

También resulta destacable la voluntad de actualizar semanalmente la información, actualización que se ya se ha producido en una ocasión (en la fecha de elaboración de la presente Resolución el número de contratos celebrados ascendía a 430 y el presupuesto total gastado a 84.697.718,54 euros).

Ahora bien, precisamente por lo útil que, a juicio de esta Procuraduría, puede resultar la publicación de la información señalada para la ciudadanía, sería conveniente que la misma fuera de acceso aún más fácil para el ciudadano a través de su incorporación al bloque de información publicada sobre el coronavirus, sin que su



conocimiento exija necesariamente acudir al Portal de Gobierno de la Junta de Castilla y León.

No es necesario incidir demasiado en la evidente relación que existe entre esta información y las actuaciones llevadas a cabo por la Administración autonómica para hacer frente a la pandemia, teniendo en cuenta que el objeto de los contratos en cuestión se integra por medidas tales como la adquisición de elementos protección para los profesionales y ciudadanos o la prestación de servicios directamente relacionados con la lucha contra la enfermedad. Por tanto, es evidente el interés en el conocimiento de esta información que puede tener cualquier ciudadano que desee conocer las actuaciones, en este caso a través de la contratación pública, que la Administración autonómica está desarrollando en orden a proteger a la población.

No en vano, la publicación de esta información fue difundida a través de un comunicado que se incorporó a la “*Información para medios de comunicación*” incluida dentro del bloque de “*Información sobre el coronavirus*”.

En consecuencia, así como se ofrece de forma destacada entre la información sobre el coronavirus, información sobre aspectos tales como los desempleados, ERTES y autónomos, las medidas en materia de vivienda o los alojamientos turísticos abiertos para servicios esenciales, también se puede incluir dentro de aquella la relativa a la contratación vinculada con el COVID-19, sin perjuicio de su mantenimiento en los sitios donde se encuentra publicada hasta el momento.

En definitiva, con posterioridad al inicio de la presente actuación de oficio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 a) de la LTAIBG, publicando la información correspondiente a los contratos celebrados para hacer frente a la situación generada por el COVID-19 de una forma clara, estructurada y sumamente entendible. Ahora, con el ánimo de hacer más fácil aún el acceso a esta información, se sugiere que la información se encuentre disponible, además de en el Portal de Gobierno Abierto, dentro del bloque de información sobre coronavirus anunciado en la portada de la página web corporativa y que se destaque esta de la misma forma que ocurre con la información sobre otros aspectos relacionados con la pandemia.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

***Valorar la integración de la información publicada sobre la contratación vinculada con el COVID-19 dentro del bloque de «Información sobre el coronavirus» anunciada en la portada de la página electrónica de la Junta de Castilla y León, destacando la misma con la finalidad de facilitar su acceso y conocimiento por los ciudadanos.***



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Dirección General de Relaciones Institucionales en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López